

0409/17

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, C.P.Y.A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, M.C. ILDEFONSO PALEMÓN HERNÁNDEZ SILVA; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO, que los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a del año anterior, y en la cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

SEGUNDO.- El día 30 de enero de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio al CONVENIO, mediante el cual modificaron su cláusula TERCERA inciso B) y cláusula SEXTA

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción 1, 25 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. **Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria, y el Lic. **Moisés Robles Cruz**, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, y 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1º y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que el C.P. y A. **Juan Melquiades Vergara Fernández**, en su calidad de Secretario de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con los artículos 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y XVI y 33 fracciones I, XVI, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 4, 8 y 9 fracción VII el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y con la autorización otorgada mediante el oficio de designación número 0005/2017, de fecha 11 de enero de 2017, suscrito por el C.P. **Carlos Manuel Joaquín González**, Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 22 de Enero N° 61, Colonia Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal, estado de Quintana Roo.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto por el que se modifica sustancialmente el Decreto por el que se creó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2009, es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo con personalidad jurídica y patrimonio propios.

III.2.- Que el **M.C. Ildelfonso Palemón Hernández Silva**, en su calidad de Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad, de conformidad con el oficio de designación número SEyC/OS/052/2017, de fecha 11 de enero de 2017, suscrito por la Dra. **Mausol Alamilla Betancourt**, Secretaria de Educación y Cultura en el Estado de Quintana Roo, y cuenta con las facultades establecidas en el artículo 15 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el Decreto por el que se creó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** y comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Muna Felipe Carrillo Puerto Km. 137, S/N, La Presumida, C.P. 77670, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad total de \$25 116,532.00 (Veinticinco millones ciento dieciséis mil quinientos treinta y dos Pesos 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" aportará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-23, hasta la cantidad de \$12'558,266.00 (Doce millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$12'558,266.00 (Doce millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se obliga a: i) resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este Anexo de Ejecución, y ii) informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre el ejercicio de los recursos financieros que reciba y productos que generen al que se refiere este Instrumento, y proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cuarta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: "LA SEP": a los/as titulares de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación; "LA UNIVERSIDAD" a su Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría.

Quinta.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

0409/17

Sexta.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

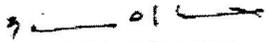
Septima.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2017**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2017**.

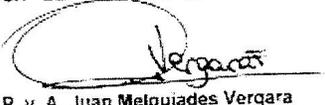
Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

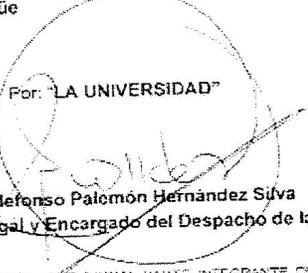

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


C.P. y A. Juan Melquiades Vergara
Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M.C. Ildelfonso Palomón Hernández Silva
Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría

ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO (CONSTA DE APARTADO UNICO).

0400/17

APARTADO "ÚNICO"

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo			
IRREDUCTIBLE 2017	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	0	12,528,756	12,528,756
• Sueldos	0	0	0
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	0	0	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	0	0	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	0	0	0
Gasto de Operación	10,558,266	29,510	10,587,776
Gasto de Operación peso a peso	2,000,000	0	2,000,000
S U M A	12,558,266	12,558,266	25,116,532
(*) (-) Estatal	0	0	0
TOTAL 2017	12,558,266	12,558,266	25,116,532

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017

Por: "LA SEP"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

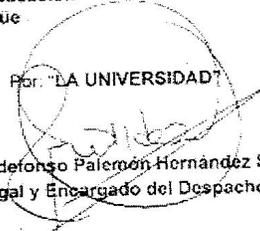
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C.P. y A. Juan Melquiades Vergara
Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación

0409/17


Dr. Salvador Alejandro Malo Alvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Ildelfonso Palermón Hernández Silva
Representante Legal y Encargado del Despacho de la Rectoría

ULTIMA HOJA DEL APARTADO UNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCION, QUE
FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL APOYO FINANCIERO DE
FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO.